

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	Código: MCFIA-SSI-SSE- POL-06 Versión: 02	Página: 1 de 5 Fecha de aprobación: enero 2023 Fecha de última revisión: noviembre 2025
 MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales
Tipo de Documento: Política Subsidio por afectación laboral (SUBAL)		

1. OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO	ALCANCE
Crear los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio por afectación laboral (SUBAL)	Esta política tiene como fin definir los lineamientos y procedimientos que orientan la asignación del Subsidio por afectación laboral

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Las solicitudes se presentarán ante la Junta Administradora de Mutualidad CFIA, quien tomará la decisión correspondiente.
2. La persona miembro del CFIA deberá llenar el instructivo correspondiente (MCFIA-SSI-SSE- INS-TEC-19) de solicitud y adjuntarlo con la documentación requerida para iniciar el proceso de solicitud del Subsidio.
3. El Subsidio por afectación laboral está dirigido a atender situaciones de vulnerabilidad socioeconómica en profesionales que perciban una disminución en sus ingresos, originada a partir de la ruptura en los contratos o afectaciones como situaciones de contracción económica. En caso de personas pensionadas podrán acceder al presente subsidio profesionales que tengan alguna otra actividad económica.
4. Las solicitudes se pueden realizar transcurrido un mes a partir de la afectación por finalización de contratos y, que a través de la valoración socioeconómica realizada por Servicios Solidarios Integrales se determine una afectación socioeconómica.
5. Una vez presentada la gestión, si la información proporcionada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por esta política, se otorgará a la persona

	Código: MCFIA-SSI-SSE- POL-06	Página: 2 de 5
	Versión: 02	Fecha de aprobación: enero 2023 Fecha de última revisión: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales
Tipo de Documento: Política Subsidio por afectación laboral (SUBAL)		

interesada un plazo de treinta (30) días naturales para subsanar, añadir o aclarar lo requerido. Si no cumple con el requerimiento dentro del plazo establecido o si no se hace de manera satisfactoria, la gestión será declarada inadmisible y se procederá a su archivo.

6. Toda la información requerida por Mutualidad deberá ser veraz y fidedigna. La inserción de información falsa provocará la no concesión del beneficio o su revocatoria.
7. Para la valoración de este subsidio, debe de realizarse una entrevista social por parte de Trabajo Social, además, la administración de Mutualidad CFIA se reserva el derecho de realizar una visita domiciliaria para los casos que lo ameriten.
8. Todos los casos serán evaluados por Trabajo Social y de ser necesario, cuando así la Administración de Mutualidad lo considere oportuno se apoyará con profesionales y criterios tanto del CFIA como proveedores externos cuando corresponda.
9. La persona miembro del CFIA podrá solicitar el Subsidio por afectación laboral una vez al año, en caso de que la Junta Administradora de Mutualidad CFIA apruebe la solicitud.
10. La persona miembro a la que se le conceda el beneficio debe informar a Mutualidad CFIA en el momento que su situación económica permita satisfacer sus necesidades básicas.
11. En el periodo comprendido entre el segundo depósito y antes del tercero, se realizará un seguimiento del caso y se verificará la condición de empleo de la persona beneficiaria ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en función del hallazgo se determinará la continuidad o suspensión del subsidio.

	Código: MCFIA-SSI-SSE- POL-06	Página: 3 de 5
	Versión: 02	Fecha de aprobación: enero 2023 Fecha de última revisión: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales
Tipo de Documento: Política Subsidio por afectación laboral (SUBAL)		

12. Si la persona miembro del CFIA presenta un préstamo con Mutualidad CFIA en cobro judicial no podrá solicitar el Subsidio.

13. Este subsidio estará disponible para todas las personas en condición de miembro del CFIA con más de un año de incorporación.

3. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL SUBSIDIO POR AFECTACIÓN LABORAL (SUBSIDIO ECONÓMICO NO RETRIBUIBLE)

- | |
|--|
| 1. Formulario de solicitud completo y firmado por el profesional ¹ . |
| 2. Fotocopia de la cédula de identidad del miembro del CFIA, su pareja y de las personas integrantes del núcleo familiar que aporten económicamente al hogar. |
| 3. Constancia de ingresos del miembro del CFIA, su pareja y de aquellas personas integrantes del núcleo familiar que aporten económicamente al hogar:
<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los casos: Estados de cuenta de los últimos 3 meses, de todas las cuentas bancarias declaradas en el formulario. • En caso de personas asalariadas: constancia salarial y orden patronal con un mes de emitida. • En caso de personas pensionadas: constancia de pensión del régimen correspondiente. • En caso de personas que trabajen de forma independiente: las declaraciones del IVA de los últimos 3 meses, en caso de estar inscritas en el Ministerio de Hacienda. |
| 4. Documentación probatoria de los gastos mensuales del hogar: Comprobantes de servicios públicos, gasolineras, supermercados, servicios de salud y servicios educativos. |

¹ Si la persona agremiada no puede firmar la solicitud, Mutualidad CFIA validará la misma mediante una entrevista y/o visita como parte del proceso de valoración social.

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	Código: MCFIA-SSI-SSE- POL-06 Versión: 02	Página: 4 de 5 Fecha de aprobación: enero 2023 Fecha de última revisión: noviembre 2025
 MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales
Tipo de Documento: Política Subsidio por afectación laboral (SUBAL)		

5. Cualquier otro documento, dependiendo del caso, que la Administración de Mutualidad CFIA considere necesario como comprobante o justificación de la solicitud.

Nota: En caso de haber algún inconveniente con alguno de los requisitos, se valorarán según en el punto 4 o 5 de la presente política.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
Subsidio	Apoyo económico, para una situación de riesgo y/o vulnerabilidad social por carencia socioeconómica.
Necesidades básicas del hogar	Gastos de alimentación, salud, servicios públicos, educación y vivienda del hogar. No se incluyen deudas por consumo.
Finalización de relación laboral	Despido o renuncia de una persona asalariada.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación del cambio
02	Noviembre 2025	Actualización de la política

6. DOCUMENTOS QUE REGULA ESTA POLÍTICA

Código	Nombre del documento
N/A	N/A

	Código: MCFIA-SSI-SSE- POL-06	Página: 5 de 5
	Versión: 02	Fecha de aprobación: enero 2023 Fecha de última revisión: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales
Tipo de Documento: Política Subsidio por afectación laboral (SUBAL)		

7. APROBACIONES

Cualquier modificación en la definición, alcances y contenidos en esta política, solo se podrá realizar con el visto bueno de la Junta Directiva, Junta Administradora y Gerencia.

Vigencia. Aprobación acuerdo No. JDG-0097-25/26 tomado en la sesión No. 03-25/26-G.E de Junta Directiva General el 11 de noviembre de 2025.

MAE. Juan Carlos Leiva Hernández

MAG. Ana Beatriz Castro Barquero

Gerente Mutualidad CFIA

Jefatura Área

Junta Directiva General

Periodo noviembre 2025- octubre 2026